

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8760-M-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas eleva la documentación técnica y presupuestaria necesaria para la contratación de la obra: **"SEMAFORIZACIÓN DE CALLE EL CHOLAR Y AVENIDA MOSCONI"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$147.071.728,42)** y un plazo de ejecución de contrato de **TREINTA (30)** días corridos;

Que la Dirección de Aperturas y Control de Documentación, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, procedió a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en semaforizar la calle El Cholar en intersección con Avenida Mosconi, con el fin de mejorar la circulación vehicular, la seguridad, el tránsito y dar por concluidas las obras sobre la nueva vinculación en las calles mencionadas;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 030/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, Decreto N° 1366/2025, en la Imputación Presupuestaria: **2.CI-1.7.1-6.13.883** e indicó que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 202/2026, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 403;

Que, mediante Informe N° 23/2026, la Dirección General de Auditoría Interna, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 059/26, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 6 a fs. 97, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

0047-26

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "SEMAFORIZACIÓN DE CALLE EL CHOLAR Y AVENIDA MOSCONI";

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

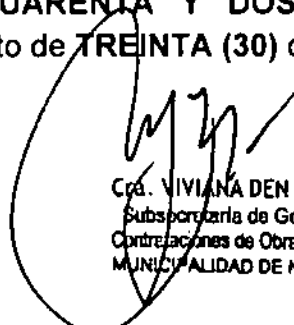
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Refacciones Centros Deportivos	Rentas Generales 97.071.729
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	97.071.729
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>97.071.729</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>\$ 97.071.729</b>

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Obras Varias Menores	Rentas Generales 97.071.729
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA	97.071.729
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>97.071.729</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 97.071.729</b>

**ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 6 a ----- fs. 97 del expediente administrativo OE N° 8760-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra "SEMAFORIZACIÓN DE CALLE EL CHOLAR Y AVENIDA MOSCONI" con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$147.071.728,42) y un plazo de ejecución de contrato de TREINTA (30) días corridos.

  
Crd. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0047-26

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE el llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA OE N°  
----- 01/2026 para contratar la ejecución de la obra "SEMAFORIZACIÓN DE  
CALLE EL CHOLAR Y AVENIDA MOSCONI".

**ARTÍCULO 4º):** A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y  
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación  
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N°  
15064.

**ARTÍCULO 5º):** REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal  
----- y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN